

OPINION DEL REVISOR FISCAL

MARZO 08 DE 2026

A los señores

CORPORACION GALILEA

He auditado los estados financieros adjuntos de la CORPORACION GALILEA, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025 y 2024 y los estados relacionados de resultados integral, de cambios en el patrimonio, de flujo de efectivo y las notas referentes con los estados financieros correspondientes al año que termino en dicha fecha también audite (a) el control interno sobre los estados financieros de la Corporación Galilea de diciembre de 2025, y (b) los actos de los administradores de la Corporación Galilea relacionados con el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos y las decisiones de la asamblea general y junta directiva.

Responsabilidad De La Administración

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de dichos estados financieros de acuerdo con las normas internacionales de información financiera; esto incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un control interno efectivo y relevante para la operación y presentación razonable de dichos estados financieros y que estén libres de errores significativos, debido a fraude o error. la administración también es responsable por su afirmación acerca de la efectividad del sistema de control interno y sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos y de las decisiones de la Asamblea General Y De La Junta directiva.

Opinión sin salvedades

En mi opinión los estados financieros mencionados anteriormente, fueron fielmente del software contable y presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos la situación financiera de CORPORACION GALILEA a 31 de diciembre de 2025 y el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, su flujo de efectivo y las revelaciones correspondientes al año terminado en dicha fecha, de conformidad con la Normal Internacionales de Información Financiera.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3019 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2706 de 2012, que incorpora

las Normas Internacionales de Información Financiera para MICROEMPRESAS, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que la revisoría fiscal cumpla con requisitos éticos y que planee y efectué la auditoría para obtener una seguridad razonable donde los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión

En mi opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Corporación Galilea a 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3019 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2706 de 2012, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para MICROEMPRESAS.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios Además, informo que durante los años 2025 y 2024, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo, además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- normas legales que afectan la actividad de la entidad
- estatutos de la entidad;
- actas de asamblea

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 3, que corresponde a la NIIF para las MICROEMPRESAS, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias,

fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.



JOSE JAVIER SUAREZ FRANCO

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 59162-T